

CIRCULAR Nº 012 - 2025

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES DE

DEPENDENCIA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: RESTRICCIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY 996 DE 2005 - LEY DE

GARANTIAS ELECTORALES. ELECCIONES PRESIDENTE DE LA

REPUBLICA

FECHA: NOVIEMBRE 11 DE 2025

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38 la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y el cronograma de los comicios que se llevaran a cabo en el país para el próximo año 2026, nos permitimos emitir las siguientes directrices con el fin de coordinar las actividades que se requieran para una adecuada Gestión Contractual, atendiendo las restricciones en el marco de las elecciones presidenciales:

Las restricciones en la gestión contractual que aplicarán durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones del Presidente de la Republica, son las siguientes:

| ELECCION | FECHA | RESTRICCION | PERIODO |
|----------------------------|-----------------------|---|--|
| Presidente de la Republica | 31 de mayo de 2026 | Convenios o contratos que se enmarquen en las causales de modalidad de Contratación Directa, salvo las siguientes excepciones: - Defensa y seguridad del Estado - Crédito público - Emergencias educativas, sanitarias y desastres - Reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor - Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias | Desde las cero horas del 31 de enero de 2025 hasta las veinticuatro horas del 31 de mayo de 2026, o hasta las veinticuatro horas del 21 de junio de 2026 en caso de requerirse segunda vuelta. |

De acuerdo con lo anterior, se recomienda coordinar al interior de las dependencias todas las acciones que corresponda con el fin planear con suficiente anticipación la radicación de dichos procesos.

Para estas actividades se recomienda prever los tiempos de revisión a cargo de los profesionales del Departamento Administrativo de Contratación, así como de las correcciones a cargo de la Secretaría o dependencia donde se genera la necesidad de contratación y la publicación del proceso en plataforma SECOP II la cual puede presentar fallas o indisponibilidad en su funcionamiento debido a la saturación por la alta demanda.

HEYDI RUBILLA SALAZAR PERLAZA

Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Daniel Esteban Zambrano Benavides

Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: María Ángela Revelo Pantoja

Abogada Departamento Administrativo de Contratación

